



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2017

En Bonares, el día dos de octubre de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Pedro José Martín Martín, D^a. Yolanda Jiménez Pérez, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D^a. Saray Romero Morueta, D. Juan Manuel Domínguez Coronel, D^a. Sofía Rodríguez Toro, D. Juan de Dios Jaén Moreno, D. Jerónimo José Limón Coronel, D. Santiago Ponce Pérez, D^a. Ana Garrido Rasco, D^a. Paula Carrasco Avilés y D. Pedro Fernando Martín Velo. Actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2017.**
- 2.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.**
- 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 06/2017.**
- 4.- EXPEDIENTES PRÉSTAMOS PÓSITOS.**
- 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IBI.**
- 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016.**
- 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ESTUDIO DE DETALLE DEL ARI-ED-7.**
- 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE "LEGALIZACIÓN DE 6 ALOJAMIENTOS PARA TEMPOREROS" A INSTANCIA DE AGROEX ALCONERAS DE MOGUER, S.L.**
- 9.- ASUNTOS URGENTES.**
- 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2017. Abierto este punto, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna observación u alegación que realizar a la redacción dada al borrador del Acta de la sesión ordinaria de referencia.

No formulándose observación de clase alguna, el Pleno, en virtud de lo previsto al

Código Seguro de Verificación	IVMC3WTPIH44ZGEO25YGGAAROU	Fecha	13/10/2017 12:34:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMC3WTPIH44ZGEO25YGGAAROU	Página	1/9





respecto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda, por unanimidad, dar su aprobación al borrador del Acta de la sesión citada.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA. Abierto este punto, el Pleno tuvo conocimiento de los decretos y resoluciones de alcaldía que más abajo se relacionan por haberse entregado fotocopias de los mismos a los Sres. Portavoces con anterioridad a este acto:

Decreto de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2017, por el que se concede licencia municipal para la tenencia de animal potencialmente peligroso, y su inscripción en el registro municipal de perros potencialmente peligrosos, a favor de D^a. Ana González Olmo, para un perro de raza pitbull x american standfod con microchip nº 941000018487137.

Decreto de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2017, por el que se concede la baja del vado permanente nº 528 a instancia de D. Antonio Domínguez Márquez.

Decreto de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2017, por el que se accede al cambio de titularidad del vado permanente nº 308 a instancia de D. Felipe Martínez Barba.

Decreto de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2017, por el que se concede placa de minusválido a instalar en C/ Esperanza nº 26.

Resolución de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2017, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 05 /2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias no comprometidas que afectan a altas y bajas de aplicaciones de personal, por una cuantía de 7.845,52 euros.

Decreto de Alcaldía de fecha 01 de agosto de 2017, por el que se accede a la baja de la tasa municipal por carga y descarga en Avda. de Lucena del Puerto nº 18 a instancia de D^a. Manuela Martín Moreno.

Resolución de Alcaldía de fecha 08 de agosto de 2017, por la que se acuerda aprobar el expediente y el Pliego de Condiciones para la adjudicación de la explotación de los servicios de catering, cocina y barra de la caseta municipal y de mayores, durante la celebración los días 20, 21, 22, 23 y 24 de octubre de 2017 de las Fiestas Patronales de Bonares, por concurso.

Decreto de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2017, por el que se accede al cambio de titularidad del vado permanente nº 348 a instancia de D^a. Dolores Molín Pulido.

Resolución de Alcaldía de fecha 04 de septiembre de 2017 por la que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras de Reurbanización de Plaza en calle Ermita y otras calles, que se encuentra afectada al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017.

Decreto de Alcaldía de fecha 05 de septiembre de 2017, por el que se concede delegación especial a favor del teniente de Alcalde D. Eusebio Avilés Coronel, al solo efecto de que pueda autorizar el matrimonio civil que pretenden contraer JMAA y MROM.

Resolución de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2017 por la que se adjudica a la empresa FERIAS Y EVENTOS, S.L., el contrato de suministro consistente en el alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de las casetas del Recinto Ferial debido a la

Código Seguro de Verificación	IVMC3WTPIH44ZGEO25YGGAAROU	Fecha	13/10/2017 12:34:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMC3WTPIH44ZGEO25YGGAAROU	Página	2/9





celebración durante los días 20, 21, 22, 23 y 24 de octubre de 2017 de las Fiestas Patronales de Bonares, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2017.

Decreto de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2017, por el que se concede placa de minusválido a instalar en C/ San José nº 26.

A continuación intervinieron los Sres./as. Concejales/as Responsables de Área y el Sr. Alcalde para informar de las actuaciones llevadas a cabo por sus respectivas Áreas desde la última sesión ordinaria.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 07/2017. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario de fecha 27 de septiembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario, con el voto favorable de ocho de sus miembros (Grupo Socialista) y cinco abstenciones de los Grupos Andalucista y Popular, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 07/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Importe alta de crédito
323 21200	Mantenimiento Colegios	22.000,00	3.000,00
330 21200	Mantenimiento Casa Música	3.000,00	1.500,00
321 22200	Servicio teléfono Colegios.	1.500,00	500,00
330 22609	Atenciones gastos culturales	37.000,00	10.000,00
340 22617	Gastos organización actos deportivos	30.000,00	2.000,00
333 63200	Obras II Fase Teatro Cine-Colón	55.000,00	10.000,00
151 64000	Gastos honorarios. Redacción PP. Varios.	6.000,00	15.000,00
Total altas de crédito.			42.000,00

bonares

Código Seguro de Verificación	IVMC3WTPIH44ZGEO25YGGAAROU	Fecha	13/10/2017 12:34:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMC3WTPIH44ZGEO25YGGAAROU	Página	3/9



Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito inicial	Bajas de crédito
165 21002	Mantenimiento alumbrado público.	15.000,00	3.000,00
342 21200	Mantenimiento instalaciones deportivas.	70.000,00	20.000,00
920 21500	Mantenimiento mobiliario y enseres	3.000,00	2.000,00
920 22000	Material de oficinas.	15.000,00	2.000,00
132 22103	Suministro combustible parque vehículos	18.000,00	2.000,00
924 22619	Actividades Hogar del Pensionista	8.000,00	1.000,00
136 46701	Aportación Consorcio Contra Incendios	44.000,00	2.000,00
341 62300	Compra Mtrial. Inventariable Poldpvo.	10.000,00	1.000,00
151 62900	Mobrio. urbano y SS. Adcles. C/ Almonte.	30.000,00	5.000,00
912 63500	Rnvción. Mobiliario DD. Diversas.	8.500,00	4.000,00
Total bajas de crédito.			42.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.sede.bonares.es>

PUNTO CUARTO.- EXPEDIENTES PRÉSTAMOS PÓSITOS. Vistos los expedientes que se tramitan a instancia de los/as vecinos/as D. Francisco Coronel Mantero, D^a. Mirian Fernanda Martín Moreno, D^a. Fernanda Moreno González, D^a. Juana Pulido Velo y D^a. Josefa Riquel Orta para la obtención de un préstamo del pósito municipal.

El Pleno, previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario, adopta, por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder los siguientes préstamos pósitos:

Solicitante	Cuantía
D. Francisco Coronel Mantero	3.000,00
D ^a . Mirian Fernanda Martín Moreno	3.000,00
D ^a . Fernanda Moreno González	3.000,00

Código Seguro de Verificación	IVMC3WTPIH44ZGEO25YGGAROU	Fecha	13/10/2017 12:34:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMC3WTPIH44ZGEO25YGGAROU	Página	4/9





D ^a . Juana Pulido Velo	3.000,00
D ^a . Josefa Riquel Orta	2.000,00

SEGUNDO. Que se notifique el presente acuerdo a los prestatarios y al Negociado de Contabilidad.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IBI.- En virtud del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario, el Pleno del Ayuntamiento de Bonares, previa deliberación y por nueve votos favorables de los miembros de los Grupos Andalucista y Socialista y cuatro abstenciones del Grupo Popular de los trece miembros que constituyen la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 8º.- Tipos de gravamen.

Cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen será el 0,93 por 100 y en los de naturaleza rústica el 0,70 por 100. En los bienes inmuebles de características especiales el tipo de gravamen es del 1,00 por 100.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://sede.bonares.es>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Durante el turno de deliberación y debate sobre este asunto, de forma muy sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde: propongo al Pleno continuar con la bajada de esta ordenanza, si el año pasado se pasó de un tipo de gravamen del 1 al 0,97, ahora propongo pasarlo al 0,93, para seguir bajando la presión fiscal.

D. Pedro Fernando Martín Velo, Portavoz del Grupo Andalucista: vamos apoyar esta medida a pesar de no haber participado en la decisión, algo que nos hubiera gustado.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: esta propuesta de bajada la consideramos incongruente y contraria al principio del equilibrio presupuestario: se trata

5

Código Seguro de Verificación	IVMC3WTPIH44ZGEO25YGGAAROU	Fecha	13/10/2017 12:34:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMC3WTPIH44ZGEO25YGGAAROU	Página	5/9



de una bajada de impuesto limosnera, bajando 4 euros por cada 10.000 euros de valor catastral; si contamos con superávit ¿por qué no se trae una bajada más contundente y la igualamos a los municipios vecinos?. Se trata de una operación de maquillaje. Habría que bajar el tipo impositivo de 10 a 20 puntos para que fuera una bajada.

D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: el Sr. Ponce compara los tipos impositivos de los municipios vecinos pero no los servicios que prestan. Lo que el ciudadano va a notar es que para una vivienda media se va a producir una bajada de 35 euros, y de que se trata del séptimo año que este Ayuntamiento baja los impuestos.

El Sr. Ponce Pérez: ¿Cómo es posible justificar un superávit y no bajar los impuestos?, el objetivo de una administración es tener equilibrada las cuentas y gastar bien, y si sobra lo que hay que hacer es reducir la presión fiscal.

El Sr. Martín Martín: cita los impuestos y tasas que el Ayuntamiento ha bajado en los últimos años, e incide en que existe superávit por la prohibición de utilizarlo impuesta por el Gobierno de Montoro.

El Sr. Alcalde: desde 2006 sólo se ha hecho bajar tasas e impuestos, y desde el 2015 al 2017 se han bajado 85 euros, nunca se ha subido, y tampoco se puede olvidar que se trata del impuesto más social porque paga más quien más tiene.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016. Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido en fecha 20 de julio de 2017, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario emitido en fecha 24 de julio de 2017.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 01 de agosto de 2017 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión– fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones; sin que se haya presentado observación de clase alguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 08 de septiembre de 2017.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adopta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ESTUDIO DE DETALLE DEL ARI-ED-7. Visto que, una vez aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 09 de mayo de 2017 el Estudio de Detalle, ha sido sometido a información pública

6

Código Seguro de Verificación	IVMC3WTPIH44ZGEO25YGGAAROU	Fecha	13/10/2017 12:34:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMC3WTPIH44ZGEO25YGGAAROU	Página	6/9





durante el plazo de veinte días.

Visto que en el período de información pública no se han presentado alegaciones.

Visto que, con fecha 13 de junio y 11 de julio de 2017, se recibieron sendos informes de las empresas suministradoras de los servicios de agua y electricidad.

Visto que, al respecto de los informes anteriores, se ha informado por los Servicios Técnicos de esta Corporación: que se les enviará separata del proyecto de urbanización de las instalaciones de agua y electricidad a las empresas informantes para que tengan constancia de las nuevas instalaciones y emitan informe si lo creen necesario.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 12 de septiembre de 2017, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, adopta por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Área de Reforma Interior ARI-ED-7 de Bonares, para la definición de alineaciones y rasantes y la ordenación de los volúmenes resultantes de la ordenación propuesta, ajustado en su redacción al Convenio Urbanístico firmado por los propietarios del suelo y el Ayuntamiento de Bonares el día 31 de enero de 2017, que afecta a las siguientes parcelas:

Ref. catastral	Superficie según catastro	Superficie según datos topográficos
PARCELA 15 -5735015QB0353N0001KJ	2.085M2	2.051,80M2
PARCELA 16 -5735016QB0353N0001RJ	1.688M2	1.631,01M2
PARCELA 36 -5735036QB0353N0001GL	741M2	789,50M2
PARCELA 37 -5735037QB0353N0001QJ	361M2	375,96M2
Total superficie	4.909m2	4.848,27m2

SEGUNDO. Depositar un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado en el Registro administrativo de documentos urbanísticos que afectan a planeamiento de este municipio.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

CUARTO. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE "LEGALIZACIÓN DE 6 ALOJAMIENTOS PARA TEMPOREROS" A INSTANCIA DE AGROEX ALCONERAS DE MOGUER, S.L. Visto que, con fecha 08 de julio de 2013, fue presentada por **AGROEX ALCONERAS DE MOGUER, S.L.** solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para la legalización de seis alojamientos para temporeros agrícolas en la parcela 31 del polígono 14 del término municipal de Bonares.

Visto que, con fecha 25 de febrero de 2014 se comunica a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva la tramitación del Proyecto de Actuación en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a los efectos de obtener el informe preceptivo.

Código Seguro de Verificación	IVMC3WTPIH44ZGEO25YGGAAROU	Fecha	13/10/2017 12:34:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMC3WTPIH44ZGEO25YGGAAROU	Página	7/9





Visto que, con fecha 23 de junio de 2014 se requiere al Ayuntamiento para la subsanación de la documentación presentada, lo que ha necesitado la aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, en sesión celebrada el día 07 de julio de 2017 de la corrección material de errores del PGOU de Bonares.

Visto que, con fecha 19 de julio de 2017 y 13 de septiembre de 2017, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que, con fecha 27 de julio de 2017, se reiteró por esta Alcaldía la emisión del informe a que alude el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía que tuvo entrada en este Ayuntamiento, con carácter favorable, el día 25 de agosto de 2017.

Visto que, con fecha 13 de septiembre de 2017, se emite por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento informe que ratifica el Presupuesto de Ejecución Material de las seis viviendas a legalizar presentado por el promotor del Proyecto en otro expediente de declaración de situación legal de asimilado al régimen de fuera de ordenación de otros doce alojamientos para temporeros construidos en la misma parcela y polígono.

Visto el Informe Jurídico de fecha 27 de julio de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, adopta por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por **AGROEX ALCONERAS DE MOGUER, S.L.**, necesario y previo a la licencia de obras, para la legalización de seis alojamientos para temporeros agrícolas en la parcela 31 del polígono 14 del término municipal de Bonares.

SEGUNDO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión a legalizar.

TERCERO. La prestación económica compensatoria a favor de este Ayuntamiento, que conlleva esta actuación (Art. 52.5 LOUA), se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras por una cuantía de **9.809,71** euros.

CUARTO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de **9.809,71** euros para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

QUINTO. La licencia correspondiente para legalizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

SEXTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Código Seguro de Verificación	IVMC3WTPIH44ZGEO25YGGAAROU	Fecha	13/10/2017 12:34:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMC3WTPIH44ZGEO25YGGAAROU	Página	8/9





SÉPTIMO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

PUNTO NOVENO.- ASUNTOS URGENTES. Abierto este punto no se trató ningún asunto de esta naturaleza.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto por el Sr. Alcalde-Presidente, de forma sucinta, se formularon, las siguientes intervenciones:

D. Santiago Ponce Pérez: ¿Está contratada la vigilancia para la feria?, ¿Con qué dotación?, ¿Qué más se sabe?

D^a. Yolanda Jiménez Pérez, Concejala responsable de fiestas, contesta que se contará con la Policía local y durante las noches contaremos con dos vigilantes privados que trabajan para una empresa privada.

El Sr. Alcalde añade que también se contará con un refuerzo de la Guardia Civil durante el viernes y sábado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintiuna horas y cuarenta y nueve minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el señor Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio García García, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

Fdo.: Juan Antonio García García

El Secretario,

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA



Código Seguro de Verificación	IVMC3WTPIH44ZGEO25YGGAAROU	Fecha	13/10/2017 12:34:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMC3WTPIH44ZGEO25YGGAAROU	Página	9/9

